

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1976 VILLAMAR INVERSIONES, SICAV, S.A.

En la Junta General de accionistas de la sociedad celebrada con carácter extraordinario en segunda convocatoria el día 15 de marzo de 2013 se tomaron por unanimidad con la asistencia del 54,16% del capital social entre otros el siguiente acuerdo:

"Reducción del Capital.- En la Junta General de accionistas de celebrada el día 4 de septiembre de 2012 se adoptó la decisión de modificar el objeto social de la sociedad, decisión que ha sido ratificada en esta Junta.

Tal y como establece el artículo 346.1 a y siguiente del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, está modificación otorgó la oportunidad a los accionistas de separarse de la sociedad al existir una modificación sustancial del objeto social.

Dicha posibilidad de separación fue publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en fecha 15 de noviembre de 2012, en el plazo de un mes desde la publicación dos accionistas ejercitaron su derecho de separación titulares de 123.800 acciones (495.200 €).

Los dos accionistas que ejercitaron su derecho de separación fueron don Julio José Iranzo Méndez titular de 800 acciones y la mercantil Polski Unión, S.L titular de 123.000 acciones.

En consecuencia se procede a votar si se produce o no la reducción del capital social en 123.800 acciones (495.200 €) que corresponden a los socios que han ejercitado su derecho de separación, y se acuerda por unanimidad la reducción del capital en la cantidad mencionada, siendo la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos la siguiente:

"Artículo 5. Capital Social.

El capital social inicial queda fijado en dos millones setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros (2.078.848 €) representado por 519.712 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro euros (4 €) de valor nominal cada una de ellas, comprensivas de una sola serie y numeradas correlativamente del uno a la quinientos diecinueve mil setecientos doce (1/519.712), ambas inclusive, encontrándose íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley.

Hasta tanto se emitan las acciones, se podrán expedir resguardos provisionales, expresando los requisitos legalmente exigidos."

Alcobendas, 19 de marzo de 2013.- El Administrador único, don Julio Iranzo Domínguez.

ID: A130015445-1

cve: BORME-C-2013-1976